

San Miguel, **05 ABR. 2017**

RES. N° Ex 1603113

VISTOS, la presentación de fecha 22.03.2017 de **COMERCIAL FARMATODO SPA, RUT N° 76.367.266-2** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-19840, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1362562 de fecha 08.02.2017 por no emitir documento legal por la venta de dos cajas de migranol, con un monto de operación de \$2.500, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$92.736 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120950724 cuyo plazo **vence el 30.04.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 16.05.2017**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



**MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL**